



Resolución Ministerial

157-2004 MTC/03

Lima, 27 de febrero de 2004

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno de Corea y la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) han otorgado una beca integral al doctor Ernesto Enrique Peña Haro, Asesor Legal de la Dirección de Monitoreo e Inspección de Telecomunicaciones de la Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones, para que participe en el curso "Cyber Security for APEC Members", a realizarse en la ciudad de Seúl, Corea, del 18 al 31 de marzo de 2004;

Que, el citado curso reviste particular importancia, debido a que los temas que desarrollará permitirán mejorar la gestión de la Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones en lo referido a la seguridad en el mercado de las telecomunicaciones y las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICs, recogiendo la experiencia coreana y de los demás países participantes en cuanto a tendencias de regulación y el establecimiento e implementación de políticas sobre a dicho tema, entre otros;

Que, la beca integral otorgada por el Gobierno de Corea y la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) cubre los gastos de pasajes, viáticos, estadía y el costo del curso "Cyber Security for APEC Members", no irrogando costo alguno al Estado Peruano;

Que, en tal sentido, es de interés del Ministerio de Transportes y Comunicaciones autorizar la participación del doctor Ernesto Enrique Peña Haro en el referido curso, en representación del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con el fin de conocer las actuales tendencias de desarrollo de las tecnologías de la información, lo cual permitirá lograr mayores avances en el desarrollo de las telecomunicaciones;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 27791 y N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el viaje del doctor Ernesto Enrique Peña Haro, Asesor Legal de la Dirección de Monitoreo e Inspección de Telecomunicaciones de la Dirección General de Control y Supervisión de Telecomunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones, a la ciudad de Seúl, Corea, del 16 de marzo al 2 de abril de 2004, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Artículo 2º. – El viaje autorizado será financiado por el Gobierno de Corea y la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA), no irrogando gastos al presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Artículo 3º.– Conforme a lo dispuesto por el artículo 10º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el profesional mencionado en el Artículo 1º de la presente Resolución Ministerial, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado al Despacho Ministerial, con copia a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4º.– La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


José Ortiz Rivera
Ministro de Transportes y Comunicaciones

